CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

CORPOURABA
CONSECUTIV... 200-03-30-98-0713-2023
Fecha: 2023-05-11 Hora: 16:14:48 Folios: 0

RESOLUCIÓN No. DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA".

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y estatutaria en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 817 del Estatuto tributario, ley 1437 del 2011 (artículo 98 al 101), Ley 1564 del 2012, Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0004-2022 del 17 de marzo de 2022 (Reglamento Interno de Cartera), Resolución Nro. 100-03-30-99-2436-2022 del 19 de septiembre de 2022 (por la cual se adopta el Manual específico de funciones y competencias Laborales) y demás disposiciones que son aplicables sobre la materia y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución **No. 250-03-30-05-1960-2013**, del **13 de noviembre del 2013 (folio 3)**, emanada del Subdirector Administrativo y Financiero de "CORPOURABA", se **libro mandamiento de pago** por vía administrativa coactiva, sobre la obligación a cargo de la entidad **I.D.C INVERSIONES, identificado con NIT 900.007.742**, por la suma de **novecientos once mil trescientos dieciseis pesos ($911.316)** M/CTE, por concepto de no pago de la obligación contenida en la factura No**. 20015, 23601 y 23783** de fecha **18 de septiembre del 2009, 14 de junio del 2011 y 9 de agosto del 2011**, en razón de **Tasas Retributivas bananeros, publicacion, licencias, permisos y tramites ambientales**, sin perjuicio de los intereses y demás gastos que se generen con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo hasta que se obtenga la cancelación total de la obligación.

II. **CASO CONCRETO**

Posteriormente la entidad **I.D.C INVERSIONES, identificado con NIT 900.007.742**, realizo la cancelación total de las acreencias por el valor de **novecientos once mil trescientos dieciseis pesos ($911.316)**.

Que revisado el estado de cuenta de la entidad **I.D.C INVERSIONES, identificado con NIT 900.007.742**, se advierte la cancelación total de la obligación, incluidos los intereses, tal y como consta en certificación expedida por el área Contable de la Corporación del mes de marzo de la presente anualidad y que se agrega al presente auto.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DECRETAR** la terminación del proceso administrativo de Cobro Coactivo que se adelanta en el Grupo de Cobro Coactivo de esta Oficina Jurídica contra la entidad **I.D.C INVERSIONES, identificado con NIT 900.007.742**, por valor de **novecientos once mil trescientos dieciseis pesos ($911.316)**. Por pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto a la entidad **I.D.C INVERSIONES, identificado con NIT 900.007.742**, en el municipio de Apartadó Antioquia, en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. LEVÁNTENSE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS, para el efecto **LÍBRESE** los oficios pertinentes.

RESOLUCIÓN No. **DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO"

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE la presente decisión al Área Administrativa y financiera – Oficina de Contabilidad, para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente.

Parágrafo. - COMUNICAR y dar traslado de la presente providencia a las demás áreas y/o dependencias de esta entidad, para que se realicen los ajustes pertinentes en las bases de datos acordes con sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Carmen Yineth Padilla Vanegas		
Reviso	Robert Alirio Rivera Zapata		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			